Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 576/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 - ID Nº 398.152 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 86.850.900 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO.

Villeta, 11 de junio de 2021

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 - ID Nº 398.152 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:…*"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado* ***a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 - ID Nº 398.152 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 398.152.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 14 de junio del año dos mil veintiuno.*
6. *Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.*
7. *Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*

En la convocatoria se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	*PRECIO TOTAL DE LA OFERTA*
SICAN de Simón Candia Rolón *con RUC Nº: 2435291-8*	***89.850.000***
SAN EXPEDITO CONSULTORA *de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC Nº: 1513152-1*	***96.501.000***

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	*SICAN RUC Nº: 2435291-8*	*SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1*
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios serán*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]		
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada	NO CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES **OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
RESULTADO:	**NO PASA**	**PASA**

OBSERVACIÓN:

Con relación a la firma unipersonal **SICAN de Simon Candia Rolon con RUC Nº:2435291-8,** no pasa la evaluación de los documentos de carácter sustancial debido a que presenta en su oferta, la declaración jurada de mantenimiento de oferta en forma deficiente, ya que en la misma deja constancia de que con la presentación de su oferta contrae obligación con la Municipalidad de Villeta por la suma de 3.985.000 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil), mientras que el monto total ofertado es de Gs. 89.850.000 (ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), por lo tanto, su garantía debió ser 4.492.500 Gs respectivamente o más.

Así también, el Art. 61 del Reglamento establece:

Artículo 61 - Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por todo lo expuesto y al ser **la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, un documento de carácter sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, la U.O.C. recomienda la **DESCALIFICACION** de la firma unipersonal **SICAN DE SIMON CANDIA ROLON CON RUC Nº:2435291-8.**

Seguidamente se procede a verificar la **CALIFICACIÓN LEGAL** de la empresa que ha pasado la evaluación de los documentos de carácter sustancial, según se detalla:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1
El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. • El representante legal de la firma oferente no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 71/2021 remitido por la Dirección de Talentos Humanos que se anexa a la presente. • No obran registro de que sea funcionario público, según la base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE No Registra Datos s/ Constancia Nº 1360030
RESULTADO	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. N° 63, la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC N° 1513152-1, no presenta errores aritméticos en su lista de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC Nº 1513152-1			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	1.500	MV	Nacional	64.334	96.501.000
								Precio Total	96.501.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

*1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta presentada:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio Referencial*	*SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC N° 1513152-1*	
			Precio unitario (IVA incluído) OFERTADO	*Porcentaje de diferencia por encima*
1	*Chapa de cinc ondulada*	*56.933*	*64.334*	*13,00%*

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA** con **RUC N° 1513152-1**, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio*

referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCANTE SEGÚN CDP Nº 1.411

*Se trae a colación la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el presente llamado cuyo monto asciende a **Gs. 90.000.000 (noventa millones)** debido a que la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA ha sobrepasado el monto total de su oferta con relación al monto total referencial que figura en el DICTAMEN U.O.C. METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA difundido en el SICP, conforme se detalla:*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCANTE	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MONTO TOTAL OFERTADO
90.000.000	85.399.500	96.501.000

*Como se puede observar el monto total de la oferta presentada por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la convocante, por lo que se procede a disminuir la cantidad del bien a ser adquirido amparados en el **Art. 66** del Decreto Reglamentario 2992/19 que se trascribe a continuación:*

Artículo 66. Disminución de cantidades

Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.

Ante todo, lo expuesto se presenta el cuadro de precios luego de aplicar la disminución en la cantidad del bien a ser adquirido conforme se detalla:

OFERENTE							SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC Nº 1513152-1			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102512-003	**Chapa de cinc ondulada**	Unidad	UNIDAD	1.500	**1.350**	MV	Nacional	64.334	86.850.900
									Precio Total	**86.850.900**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

***OBSERVACIÓN:** NO SE PROCEDE A APLICAR EL MARGEN DE PREFERENCIA teniendo en cuenta que en etapa de la evaluación se cuenta solo con la oferta de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA.*

Cabe resaltar que la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA fija domicilio en la ciudad de Itaugua, departamento Central, territorio de la convocante y es la única oferta para proseguir con la evaluación. Por lo tanto, no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación, se selecciona la oferta presentada por la SAN EXPEDITO CONSULTORA

RUC Nº 1513152-1, para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Fisicas	

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ventas y/o provisión de chapas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: desde el año 2018 en adelante. años.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.*
- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuentan con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.*

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: ***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1***
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 86.850.900*** *(GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.

Atentamente.."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto

Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 - ID Nº 398.152 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 86.850.900 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL